

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE RIGEN EL PROYECTO DE PROTECCIÓN DE SALUBRIDAD “ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD Y CONSUMO”.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es la ejecución del Programa PROYECTO DE PROTECCIÓN DE SALUBRIDAD “ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD Y CONSUMO” entre los años 2014-2015, prorrogable a un año más, con el fin de desarrollar, en el marco de los servicios de promoción de la salud, actividades que mejoren la calidad de vida de los ciudadanos de Salamanca.

2. OBJETIVOS DEL PROGRAMA PROYECTO DE PROTECCIÓN DE SALUBRIDAD “ESCUELA MUNICIPAL DE SALUD Y CONSUMO”

Los objetivos del proyecto de protección de salubridad “Escuela Municipal de Salud y Consumo” se fundamentan en los objetivos generales de la promoción de salud.

OBJETIVOS:

- a. Modificar los comportamientos de riesgo para la salud de las personas, con objeto de eliminar factores de riesgo de enfermedades.
- b. Inculcar hábitos saludables que mejoren el nivel de salud.
- c. Orientar a los ciudadanos sobre los servicios de salud de la comunidad.
- d. Incentivar la participación de los ciudadanos en los programas de Salud Pública.

3. DESTINATARIOS

Se trata de un proyecto de Educación para la salud de ámbito comunitario, dirigido a los siguientes colectivos:

- Población general
- Asociaciones de Ayuda Mutua y Salud



- Población de personas con discapacidad
- Escolares
- Padres y madres
- Personas sin hogar
- Población inmigrante

La empresa adjudicataria que ejecute el proyecto deberá crear y mantener una base de datos con los nombres y direcciones de los participantes en Escuela de Salud en años anteriores, los nuevos participantes y los Centros y Asociaciones de Salamanca que se considere que puedan interesarse en la participación en estas actividades. Esta base de datos podrá ser utilizada por la empresa adjudicataria sólo para difundir actividades de Escuela de Salud y Consumo y por el Ayuntamiento con fines de difusión de información sobre Salud Pública. En todo caso debe cumplirse con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/ 1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal

4. ACTIVIDADES

Durante cada uno de los años se realizarán las siguientes actividades:

- TALLERES DE SALUD PARA ASOCIACIONES Y GRUPOS de 90 minutos:
10 Talleres de Salud.
- TALLERES DE SALUD PARA ESCOLARES
135 talleres para escolares sobre los siguientes temas:
 - Bienestar emocional
 - Autoestima
 - Prevención de alcohol y tabaco
 - Educación afectivo-sexual
 - Bullying y violencia en las aulas
 - Manejo de Redes socialesCada uno de los talleres se dividirán en dos sesiones de 60 minutos cada una (Total= 270 horas).
- ESCUELA DE PADRES EN GUARDERÍAS: 30 sesiones de 90 minutos para padres y madres:
 - Sesiones específicas de cuidados de salud.
 - Sesiones específicas de hábitos del niño.



- TALLER DIRIGIDO A MUJERES PROSTITUIDAS: 1 taller de promoción de la salud, de doce sesiones de 120 minutos cada una.

- TALLERES DE SALUD PARA PERSONAS SIN HOGAR: 24 sesiones de 60 minutos distribuidas de la siguiente forma:
 - Taller de promoción de la salud: 12 horas
 - Taller de fomento de la actividad física: 12 horas.(Total: 24 horas)

- PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA SALUDABLE
 - Programa de Promoción del Ejercicio físico para asociaciones de Ayuda Mutua y Salud. 90 sesiones de 60 minutos

- SERVICIO DE ASESORÍA DE SALUD. Se prestará el servicio conforme a lo dispuesto en el artículo 5.

5.1- TALLERES DE SALUD PARA GRUPOS Y ASOCIACIONES.

La empresa adjudicataria diseñará, organizará, coordinará, ejecutará y evaluará talleres de 90 minutos de duración sobre distintos temas de salud, que se ofrecerán a las diferentes asociaciones con las que la Escuela tiene contacto y sean objetivo prioritario en el Plan de salud.

Los talleres estarán impartidos y guiados por un monitor-profesor, para cada uno de ellos, con experiencia y conocimientos en el tema a tratar en cada taller y con experiencia en trabajo con los grupos de población a quienes vaya destinado.

En los talleres se trabajarán contenidos sobre los siguientes temas de salud: *Nutrición y alimentación equilibrada, actividad física y salud, estilos de vida saludables, prevención de enfermedades crónicas, prevención de riesgos y primeros auxilios, promoción de la salud mental, convivencia con animales domésticos, prevención de la violencia, prevención del consumo de drogas, alcohol y tabaco* y otros temas que puedan proponerse, relacionados con la promoción de estilos de vida saludables y la prevención y la información sobre enfermedades y problemas de salud.

En todos los talleres se utilizará una metodología participativa y que persiga el cambio de conductas de riesgo para la salud por otras que entrañen la adopción de estilos de vida saludables.

En todos los talleres las actividades y los temas propuestos se adaptarán a la edad, a los problemas de salud y a las necesidades de los grupos a quienes va destinado.



La empresa adjudicataria se encargará de aportar los materiales y recursos que sean necesarios para el desarrollo de los talleres.

La empresa adjudicataria propondrá los temas, contenidos y metodología específica en su propuesta, y se coordinará para su organización con los técnicos de la Sección de Salud Pública. El número de participantes de cada taller será variable dependiendo de los grupos y personas que lo soliciten.

5.2.- TALLERES PARA ESCOLARES

La empresa adjudicataria organizará, coordinará ejecutará y evaluará los talleres dirigidos a escolares, para lo cual se contratará educadores especializados en cada taller.

El diseño de los talleres y sus dinámicas de participación se hará en colaboración con los técnicos de la Sección de Salud Pública.

La difusión de los talleres se llevará a cabo desde la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes. Los talleres se ofertarán a los colegios e institutos de Salamanca en coordinación con los Técnicos de la Unidad de Salud Pública y de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes, quienes establecerán los criterios para seleccionar a los Colegios que demanden los talleres, y se coordinará para su organización con estos técnicos. El número de participantes de cada taller será variable dependiendo del número de alumnos de cada clase que solicite su participación.

Los talleres previstos serán un total de 135 y las temáticas a trabajar serán las siguientes:

- *Bienestar emocional*
- *Autoestima*
- *Prevención de alcohol y tabaco*
- *Educación afectivo-sexual*
- *Bullying y violencia en las aulas*
- *Manejo de Redes sociales*

Cada uno de los talleres se dividirá en dos sesiones de 60 minutos cada una, por lo que se realizará un total de 270 horas.



En cada taller se entregará al profesor una ficha donde podrán rellenar, en caso de que quieran recibir más información sobre otros temas y dinámicas relacionados con el tema a tratar, sus datos y los del centro para elaborar una base de datos con las necesidades detectadas por el profesorado.

5.3 PROGRAMA DE ESCUELA DE PADRES EN GUARDERÍAS.

La difusión, organización y coordinación de este programa será municipal. La empresa adjudicataria debe desarrollar los talleres y realizar la evaluación.

El objetivo de este programa es dotar a los padres y madres, con hijos de entre 0 y 3 años de edad de las estrategias necesarias para el fomento de estilos de vida saludables y crear un espacio donde poder compartir experiencias en la labor de educar a sus hijos.

Se ofrecerán dos tipos de talleres:

1. Sesiones específicas de cuidados de salud: (alimentación, ejercicio físico, salud infantil, etc) dirigida por un diplomado en enfermería y en colaboración con el Colegio Oficial de Enfermería.
2. Sesiones específicas de hábitos del niño: La formación se impartirá por licenciados en Psicología especialistas en el trabajo con grupos, en intervención y educación familiar. Dependiendo de la demanda se podrá contar con la colaboración de otro tipo de profesionales para otro tipo de temas (fisioterapeutas, educadores infantiles, etc)

En total se llevarán a cabo 30 sesiones de 90 minutos. En caso de recibir más solicitudes de las previstas los técnicos de Salud Pública realizarán una selección de las guarderías participantes según criterios de asistencia de años anteriores, prioridad en determinadas zonas y orden de inscripción.



5.4 TALLER DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DIRIGIDO A MUJERES PROSTITUIDAS.

La empresa adjudicataria se encargará de organizar, coordinar, ejecutar y evaluar el taller. La puesta en marcha se realizará en colaboración con las ONGs que atienden a personas con este perfil.

El objetivo del taller es ofrecer a las mujeres información sobre hábitos saludables relacionados con el desarrollo de su actividad y sus relaciones afectivas y sexuales, haciendo hincapié en la utilización de métodos anticonceptivos, la prevención de las enfermedades de transmisión sexual y el seguimiento ginecológico. Además se ofrecerán sesiones de promoción de la salud mental, en especial sobre prevención de la depresión y la ansiedad.

5.5 PROGRAMA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD PARA PERSONAS SIN HOGAR.

La coordinación y organización de esta actividad se llevará a cabo en conjunto con los técnicos de Salud Pública del Ayuntamiento de Salamanca quienes determinarán con qué ONGs y Asociaciones de la ciudad que atienden a personas de estas características. La empresa adjudicataria se encargará de coordinarse con los profesionales responsables de estas entidades.

Se realizarán talleres de Educación para la Salud que permitan a las personas sin hogar adquirir hábitos saludables.

Los contenidos de los talleres serán los siguientes: Alimentación saludable, ejercicio físico, higiene personal, enfermedades comunes, seguimiento de los tratamientos médicos, sexualidad... en 24 sesiones de 60 minutos cada una.

5.6 PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEL EJERCICIO FÍSICO SALUDABLE

La empresa adjudicataria programará la realización de talleres intensivos de fomento de algún tipo de deporte o disciplina que promueva la actividad física saludable: taichi, yoga, pilates u otros dirigidos a usuarios de las Asociaciones de Ayuda Mutua y Salud. Se desarrollarán 80 sesiones grupales de 60 minutos de duración. La empresa contratará al menos un monitor especializado, dependiendo de las actividades que se planteen.



5.7 CONDICIONES GENERALES PARA EL DESARROLLO DE TODOS LOS TALLERES

Los lugares de celebración de los talleres serán las dependencias municipales, colegios u otras que pudiera designar el Ayuntamiento. La empresa adjudicataria será responsable de la gestión y coordinación para reservar estos lugares de celebración si fuera necesario.

La empresa adjudicataria se encargará de la organización de los talleres, de su difusión (que variará dependiendo de la población a quien vaya dirigida la actividad), de contactar con los diversos grupos a quienes van dirigidas las actividades para ofertarlas, de la preparación del material necesario, de impartir las sesiones y de la contratación del personal docente necesario y adecuado para cada uno de los temas a tratar.

La selección de los usuarios y grupos participantes se realizará de acuerdo a los criterios que se determinen en cada actividad por los técnicos municipales.

Los talleres tendrán un carácter eminentemente práctico, fomentando la participación de los asistentes en todas las actividades, incluyendo sistemas audiovisuales y actividades que impliquen el aprendizaje de nuevas actitudes y nuevos hábitos.

Temporalización: Se celebrarán a lo largo del año, en función de las demandas de los grupos o de las necesidades detectadas

5. SERVICIO DE ASESORÍA Y ESCUELA DE EDUCACIÓN PARA LA SALUD.

La empresa adjudicataria ofrecerá un servicio de Asesoría de Educación para la Salud. La Asesoría se establecerá en las oficinas o dependencias municipales que se determinen desde la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento. Este servicio se prestará en horario habitual de 9 a 14 horas, organizando y coordinando los programas y actividades y promoviendo la realización de actividades de Educación para la Salud en asociaciones y grupos de la ciudad.

Las funciones a desarrollar desde esta Asesoría de Educación para la salud son:

- Poner en marcha diversos proyectos de promoción de educación para la salud dirigidos a las asociaciones y destinatarios definidos en el punto 3 de este pliego de condiciones y a mediadores de estos grupos, bajo la dirección y supervisión de los técnicos de la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento.
- Participar en la Coordinación de las actividades de Escuela de Salud y Plan Municipal sobre Drogodependientes. Se promoverá la realización de actividades de Educación para la Salud desde las Asociaciones de la ciudad proporcionándoles apoyo en la organización de éstas.



- Participar en la docencia o monitoraje en temas de educación para la salud en algunos cursos y actividades dirigidos a asociaciones u otras entidades.
- Participar en las comisiones técnicas de coordinación creadas desde la Escuela y el Plan sobre drogas junto en las que participan entidades sociales de la ciudad y que abordan diferentes áreas de salud.
- Coordinar la publicación electrónica del Boletín Salamanca Saludable, de Educación Para la Salud

En todo caso debe cumplirse con la Ley Orgánica 15/ 1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

Participará en todas las actividades de Educación Para la Salud que se estime necesario desde la Sección de Salud Pública del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento de Salamanca podrá solicitar la documentación e información necesarias para acreditar el cumplimiento de la legislación vigente tanto en materia laboral como fiscal.

6. RECURSOS HUMANOS

Es responsabilidad de la empresa adjudicataria la contratación de profesores y monitores para las actividades descritas, con formación y práctica suficiente y adecuada para cada una de las materias correspondientes a cada actividad, que será valorada, por lo que presentarán currículum de los profesores y monitores propuestos.

Pueden desarrollar esta función profesionales, al menos técnicos de grado medio, del campo psicosocial, sanitario y de la educación.

Todos los profesores y monitores contratados llevarán una identificación en la que se destaque la participación del proyecto de protección de salubridad de la Escuela Municipal de Salud y el logotipo del Ayuntamiento de Salamanca.

Los profesores de los talleres educativos pasarán por un curso formativo de, al menos, 90 minutos para conocer los objetivos concretos de cada taller, las dinámicas a utilizar y las cuestiones fundamentales que deben quedar claras en el aula.



Esta formación se diseñará de forma conjunta entre la empresa adjudicataria y los técnicos municipales de Salud Pública.

Será, por lo tanto, por cuenta de la empresa adjudicataria y con cargo a la misma la contratación del personal necesario para atender el objeto del contrato y el pago de las obligaciones derivadas de dicha contratación, así como el cumplimiento escrupuloso de todas las determinaciones legales y reglamentarias en materia de personal, derechos pasivos, seguridad social y cualesquiera otras en materia laboral.

Igualmente, la empresa adjudicataria estará obligada a mantener al personal contratado debidamente afiliado a la Seguridad Social, y al corriente en el pago de las cuotas correspondientes, quedando totalmente exento el Ayuntamiento de cualquier obligación al respecto, y pudiendo exigir en cualquier momento, si lo estima oportuno, los documentos de cotización debidamente sellados por la Seguridad Social.

Se hará un seguimiento continuado de los profesionales y la calidad el servicio, pudiendo el Ayuntamiento proponer y realizar los cambios necesarios para el desarrollo óptimo de cada actividad.

7. RECURSOS MATERIALES

La Empresa adjudicataria deberá aportar los medios técnicos y materiales necesarios para el desarrollo de los talleres. Se encargará de buscar y gestionar su realización en locales municipales o de otras entidades.

La Empresa adjudicataria es responsable del diseño del material de las actividades. Toda la documentación impresa que se vaya a repartir o entregar a los participantes deberá ser previamente supervisada por los técnicos de Salud Pública.

Los materiales empleados en los cursos o talleres pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento, quien podrá reproducirlos total o parcialmente cuando lo considere oportuno.

En todo el material y medios de difusión se hará constar la organización municipal de la actividad y deberá aparecer de forma clara el logotipo oficial del Ayuntamiento de Salamanca y la Escuela Municipal de salud.

La empresa se encargará de recoger los datos personales de todos los participantes (nombre, dirección, teléfono y correo electrónico), excepto los de los escolares, para enviar posteriormente información sobre temas de salud y de educación para la salud. Se hará constar los derechos recogidos en la Ley de Protección de datos. La empresa adjudicataria creará una base de datos con los participantes interesados que será de propiedad municipal y no podrá utilizarse para otros usos.

8. EVALUACIÓN:

La empresa adjudicataria diseñará y desarrollará un sistema de evaluación de cada una de las actividades realizadas y en general de la organización y gestión del proyecto DE Protección de la Salubridad Escuela Municipal de Salud.

La evaluación contará con indicadores que nos proporcionen información sobre:

- Datos sociodemográficos: Edad, sexo, profesión, nivel de estudios, barrio de procedencia.
- Número de participantes en las distintas actividades.
- Eficacia de la organización. Satisfacción de los participantes.
- Participación en las actividades.
- Cambio de actitudes y hábitos.
- Satisfacción con los docentes.
- Otros temas que los participantes desearían tratar.

Todas las actividades irán acompañadas de un cuestionario de satisfacción.



9. MEMORIA Y SEGUIMIENTO:

La entidad adjudicataria se compromete a:

- Presentar un proyecto anual de intervención donde se incluyan mejoras referidas a gestión, coordinación y difusión, así como un cronograma de actividades.
- Presentar un calendario periódico de actividad donde consten además acciones concretas de difusión y sensibilización.
- Presentar una memoria anual, antes del día 31 de enero del año siguiente con la evaluación de las actividades realizadas.
- Comunicar los técnicos de Salud Pública, cualquier incidencia en el desarrollo del proyecto.

10. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: PROYECTO TÉCNICO.

Las empresas que soliciten presentarse a este concurso deberán presentar un proyecto técnico en el que constarán como mínimo:

- Datos de identificación de la Entidad.
- Datos de la persona responsable en la entidad.
- Fundamentación.
- Objetivos generales y específicos a conseguir.
- Programación de actividades y contenidos a desarrollar con su metodología. Plan de seguimiento de las actividades. Cronograma.
- Relación de recursos humanos aportados, su organización y distribución, acompañado de un breve Curriculum Vitae que especifique claramente la experiencia y formación en el tema objeto de la contratación. Se especificará el personal a contratar y los posibles colaboradores.



- Medios materiales precisos, especificando aquellos propios que la entidad o equipo aportará al proyecto.
- Estrategias de difusión del proyecto. Campañas de difusión. Actividades de captación y motivación.
- Sistema de evaluación. Precisando los indicadores que faciliten el seguimiento del programa.
- Se acompañará al proyecto la documentación exigida en el artículo correspondiente del pliego de cláusulas particulares administrativas.

Salamanca, 18 de Junio de 2014

Antonio Calvo Sánchez

Jefe de Sección de Salud Pública y Consumo